

APRUEBA HONORARIOS **MODIFICACIÓN** 

CONTRATO

**DECRETO ALCALDICIO Nº 2128.-**

DALCAHUE, 13 de septiembre de 2023.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 747 del 06.03.2023, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

## **DECRETO:**

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 13.09.2023 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don RICARDO CARCAMO AMPUERO, Cédula de Identidad Nº

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

## DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- > Transparencia
- Oficina de Partes
- > Interesado

AWGA/CIVG/RCCC/PDMM/pyoa





## MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 13 de septiembre de 2023 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR Rut: y Don RICARDO CARCAMO AMPUERO , cédula de identidad N° teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de técnico de fecha 06 de marzo de 2023.

## Punto segundo:

Se agrega:

• Derecho a capacitación, pero solo cuando el municipio realice capacitaciones institucionales referente a gestión de personas como manejo de conflictos, liderazgo, atención de público entre otras, según el presupuesto municipal existente. ( Cargo presupuesto municipal).

**SEGUNDO:** Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 06.03.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 747 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el

Municipio y 01 en poder del interesado.

RICARDO CARCAMO AMPUERO

C.I.:

DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

